

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.**

RECOLETA, **22 JUL. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20583 de fecha 09 de junio de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 19 de junio de 2015;
3. Memorandum Nº 28 de fecha 03 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Recepción Final Nº A- 03 de fecha 29 de enero de 2003 emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Certificado Cambio Razón Social Nº 2837 de fecha 29 de abril de 2015 Autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 7161 de fecha 11 de julio de 1989 emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-505703, ubicado en el domicilio PURISIMA 161, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente COMERCIAL Rol 2-694300, giro RESTAURANT COMERCIAL, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD DE INVERSIONES MARRO LIMITADA, Rut. Nº 76.478.162-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado compraventa establecimiento y derecho a llaves, firmado ante Notario Público Suplente Juan Ignacio Carmona Zúñiga de fecha 03 de marzo de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
15/07/2015

958553